

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>AUTO:</b>	867
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2020 00078 00
<b>PROCESO:</b>	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE (S):</b>	GABRIELA CAICEDO ABADIA REPRESENTADA POR CAROLINA CAICEDO ABADIA
<b>DEMANDADO (S):</b>	GUSTAVO ADOLFO ZAFRA FLOREZ
<b>DECISIÓN:</b>	PROCÉDASE CON LA NOTIFICACIÓN

En atención al memorial allegado el 11 de agosto del 2020 y teniendo en cuenta que la parte demandante procedió de conformidad con lo requerido en el auto de 691 del 4 de agosto de 2020, efectúese la notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico del señor GUSTAVO ADOLFO ZAFRA FLOREZ, a quien se le deberá anexar copia de la demanda, los anexos, la subsanación y del admisorio de la demanda, indicando al demandado que: <<El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.>>.

Para probar que remitió efectivamente los anexos al correo electrónico de la demandada, el mismo correo deberá ser remitido con copia al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77  
Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)